



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

233***Consejo Ejecutivo. Corrección de un error en el expediente de Santa Victoria, SRM (convocatòria carb 2014 hasta 2015) (Exp.: 3211-2018-000002)***

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de día 26 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Santa Victoria, SRM (E07702871), una ayuda de 972,91 € correspondiente a la convocatoria 2014-2015 del Contrato Agrario de la Reserva de la Biosfera, al haberse producido un error de transcripción en el acuerdo de concesión del Consejo Ejecutivo del CIM de 30-3-2015 (BOIB núm. 56, de 18-4-2015), con cargo a la partida 6.41200.7805400 del presupuesto del CIM para el año 2018.

Segundo.- Aprobar el pago del importe de 972,91 €, dado que, día 22-9-2015 (RE 19767), Santa Victoria, SRM justificó la ayuda correctamente.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al interesado.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

(Maó, 28 de diciembre de 2018)

El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón

